

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0026

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-049-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “REHABILITACION DEL PUENTE METALICO SOBRE RIO NISIBON, PROVINCIA LA ALTAGRACIA”.**



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del 11 de diciembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA

**PRIMERO: CONOCER** los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de diciembre de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0026, llevado a cabo para la “*Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia*”.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0026.

#### I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que mediante Memo VMI No. 0633/2019 de fecha 05 de junio 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, fue solicitado al Ministro Gonzalo Castillo, la realización del proceso para la *“Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia”*.

**RESULTA:** Que una vez aprobado por el Ministro, mediante Memo VMI No.0634/2019 el Ing. Ramón Antonio Pepín, remitió al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta técnica para la realización del proceso para la *“Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia”*.

**RESULTA:** Que dicha carpeta fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de junio de 2019, remitida por la Arq. Laura Ávila, representante del Ministro ante el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Oficio No. D.A.D/0212/2019.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, en fecha 18 junio de 2019, fue requerido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, mediante Oficio DCC-850-2019, la suma de RD\$26,663,791.52.

**RESULTA:** Que, en fecha 08 de julio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1562589579390MVcGJ por un monto de RD\$10,000,000.00.

**RESULTA:** Que concluida la elaboración de pliego, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica el mismo para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

**RESULTA:** Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente.

**RESULTA:** Que en fecha 31 de julio de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-048-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0026, llevado a cabo para la *“Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.



**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 47 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**VISTO:** El Memo VMI No. 0633/2019 de fecha 05 de junio 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Ministro Gonzalo Castillo.

**VISTO:** El Memo VMI No. 0634/2019 de fecha 05 de junio 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Oficio No. D.A.D/0212/2019 elaborado por la Arq. Laura Ávila, representante del Ministro ante el Comité de Compras y Contrataciones, dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-850-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, sobre solicitud de fondos, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 18 junio de 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1562589579390MVcGJ por un monto de RD\$10,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de julio de 2019.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación al borrador de pliego remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0026, llevado a cabo para la *“Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia”*.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-048-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 31 de julio de 2019.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que el día 07 de agosto de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

**RESULTA:** Que asimismo, para mayor convocatoria y participación, pero requisito no obligatorio para las comparaciones de precios, fue publicado en los periódicos de circulación nacional Hoy y El Caribe en fecha 07 y 08 de agosto de 2019 el presente procedimiento.

**RESULTA:** Que una vez cumplido con la publicación anteriormente citada, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

No.	OFERENTE
01	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.
02	GRUPO AG y ASOCIADOS
03	PEPSOLTECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.
04	CONSORCIO STRUKTURAT-ALBA SÁNCHEZ

05	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.
06	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTOS:** Los correos electrónicos de fecha 07 de agosto de 2019 de invitación a participar en proceso.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 23 de agosto de 2019 correspondiente a “Circular” y notificadas el 28 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular”, notificadas a los interesados e invitados en fecha 28 de agosto de 2019.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 04 de septiembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	ALAN TEJEDA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.R.L.
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS)

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, la Lic. Marlene G. Segura Alcántara, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

### Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

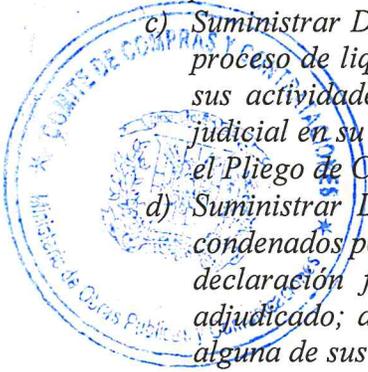
**RESULTA:** Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 04 de septiembre de 2019 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1367-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 17 de septiembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

#### 1. ALAN TEJEDA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.R.L.

#### Documentación Legal

- a) *Suministrar copia de los documentos constitutivos debidamente certificadas conforme a su original. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (estatutos sociales, Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y lista de suscriptores) deberán contener una coletilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.*

- 
- b) *Suministrar Última nómina mensual de asalariados emitida por la TSS, oferente ha presentado Certificación de la TSS.*
- c) *Suministrar Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Tal cual lo especifica en el Pliego de Condiciones.*
- d) *Suministrar Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. Tal cual lo especifica en el Pliego de Condiciones.*

### **Documentación Técnica**

- a) *Suministrar certificaciones que avalen los proyectos detallados en el formulario SNCC.D.049, experiencia certificada presentada no está en el formulario ni presenta monto.*
- b) *Suministrar experiencia certificada en 2 o más proyectos similares para el personal clave Gerente de Proyectos.*
- c) *Suministrar experiencia certificada en 3 o más proyectos claves para personal clave de Ing. Residente y aclarar puesto de esta persona en formulario SNCC.D.045. Además, suministrar título del personal propuesto para Ingeniero Residente.*
- d) *Suministrar personal clave para la posición de Ing. Hidráulico, debe tener experiencia previa en la realización de este tipo de actividad. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar SNCC.D.045 y SNCC.D.048.*
- e) *Agregar al formulario SNCC.F.036, todos los equipos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, indicados en el numeral 3.4. Estos deben cumplir con la potencia y/o capacidad, además de las cantidades necesarias. Los equipos faltantes son:*
- *TRACTOR BULLDOZER  $\geq$ 250 HP (Presentado carece de la potencia requerida).*
  - *CAMIÓN VOLTEOS DE  $\geq$ 14M3 3, cantidad tres (3) unidades.*
  - *CAMIÓN CISTERNA AGUA  $\geq$  20,000 L, cantidad uno (1) unidad.*
  - *RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO  $\geq$  80HP, cantidad uno (1) unidad.*
  - *BOMBA DE ACHIQUE 3" Y 4", cantidad dos (2) unidades.*
  - *CAMION CAMA BAJA  $\geq$  45TON, cantidad uno (1) unidad.*
  - *COMPRESOR DIESEL  $\geq$  250 PCM, cantidad uno (1) unidad.*
  - *EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES, cantidad uno (1) unidad.*
  - *EQUIPOS DE CORTE OXIGAS, cantidad dos (2) unidades.*
  - *MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95% DE EFICIENCIA, cantidad uno (1) unidad.*
  - *EQUIPOS DE SAMBLASTING, cantidad uno (1) unidad.*
  - *CAMARA DE LIMPIEZA DE ESCORIA (SHOTBLASTING), cantidad uno (1) unidad.*
  - *PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON, cantidad uno (1) unidad.*
- *Para los equipos propios, anexar Declaración Jurada y copia de Matricula.*
- 

- Para los equipos Alquilados, anexar Carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

## 2. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)

### Documentación Legal

- Suministrar copia de los estatutos sociales debidamente certificadas conforme a su original. Los documentos deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.
- Suministrar Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Certificación presentada no estaba vigente al momento de la apertura.
- Suministrar Última nómina mensual de asalariados emitida por la TSS, oferente ha presentado Certificación de la TSS.

### Documentación Financiera

- Suministrar certificación del ICPARD del contador que firma los estados financieros presentados.
- Rectificar Informe de los auditores independientes correspondiente al año 2017 ya que expresa fecha del 2018.

### Documentación Técnica

- Agregar al formulario SNCC.F.036, todos los equipos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, indicados en el numeral 3.4. Estos deben cumplir con la potencia y/o capacidad, además de las cantidades necesarias. Los equipos faltantes son:
  - BOMBA DE ACHIQUÉ 3" Y 4", cantidad dos (2) unidades.
- Suministrar para los equipos propios, anexar Declaración Jurada y copia de Matrícula.
- Suministrar para los equipos Alquilados, anexar Carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.

**RESULTA:** Que en fecha 09 de octubre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-054-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Comparación de Precios de referencia, llevado a cabo para la "rehabilitación del puente metálico sobre Río Nisibón, Provincia La Altagracia".

**RESULTA:** Que una vez aprobado el informe, en fecha 10 de octubre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes sobre la documentación a subsanar otorgando un plazo hasta el 18 de octubre de 2019 para tales fines.

**RESULTA:** Que, concluido el plazo para entrega de subsanables por parte de los oferentes, mediante Oficio No. DCC-1570-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fueron remitidas las documentaciones subsanadas a los peritos designados para su evaluación.

**RESULTA:** Que los peritos designados presentaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas en fecha 30 de octubre de 2019, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:



**HASTA AQUÍ LO ESCRITO EN LA PRESENTE HOJA** -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

**PROCEDIMIENTO COMPARACIÓN DE PRECIOS Ref. No. MOPC-CCC-CP-2019-0026**  
**“REHABILITACIÓN DEL PUENTE METÁLICO SOBRE RIO NISIBÓN, PROVINCIA LA**  
**ALTAGRACIA”.**



**Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0026**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)**

**PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL “SOBRE A”**

**1. DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

**PERSONAS JURÍDICAS**

1.-Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C
2.-Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C
3.-Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento	C	C
4.-Documentos Constitutivos de la Sociedad Comercial actualizados conforme a la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, contentivo mínimamente de los siguientes:	C	C
i. Copia del Certificado de registro mercantil vigente.		
ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	NC	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;	NC	C
iiii. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	NC	C
5.-Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C
6.-Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C
7.-Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C
8.-Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	NC	C
9.-Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	NC	C

<p style="text-align: center;"><b>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0026</b>  <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b>  <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</b></p>		ALAN TEJEDA INGS. Y	PROYECT OS INDUSTRI
10.-Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.		NC	C
11.-Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.		C	C
<p><b>Nota:</b> Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.</p>			
<b>2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b>			
a) Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.		C	C
<b>Capacidad Económica</b>			
Índices de solvencia = $ACTIVO\ TOTAL / PASIVO\ TOTAL: \geq 1.20$		C	C
Índices de liquidez = $ACTIVO\ CORRIENTE / PASIVO\ CORRIENTE: \geq 0.9$		C	C
Índices de endeudamiento = $PASIVO\ TOTAL / PATRIMONIO\ NETO: \leq 1.50$		C	C
<b>3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>			
1.- Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario <b>SNCC.D.049</b> .		NC	C
2.- Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículum las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios <b>SNCC.D.045</b> y <b>SNCC.D.048</b> . Para cada miembro del personal solicitado.		C	C
3.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario <b>SNCC.F.035</b> .		C	C
4.- Personal de Plantilla del Oferente. Formulario <b>SNCC.F.037</b>		C	C
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>Experiencia Específica del Oferente</b>	Experiencia en ejercicio profesional $\geq 5$ años	C	C
	Participación en proyectos similares Nacional y/o Internacional, individual o en consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años (certificada).	NC	C

**Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0026**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)**



**ALAN TEJEDA INGS. Y.**  
**PROYECTOS INDUSTRIALES**

<b>Personal Clave</b>	<b>GERENTE DE PROYECTO</b>		
	Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificada)	C	C
	Experiencia en ejercicio profesional $\geq 5$ años (Certificado)	C	C
	Experiencia como Gerente de Proyectos $\geq 2$ proyectos similares (Certificado)	NC	C
<b>Personal Clave</b>	<b>INGENIERO HIDRÁULICO</b>		
	Ingeniero Civil (Certificado)	NC	C
	Experiencia como Ingeniero Hidráulico $\geq 5$ años (Certificado)	NC	C
	Experiencia como Ingeniero Hidráulico $\geq 3$ proyectos similares (Certificada).	NC	C
	<b>INGENIERO RESIDENTE</b>		
	Ingeniero Civil (Certificado)	NC	C
	Experiencia en ejercicio profesional $\geq 5$ años (Certificado)	NC	C
<b>Personal Clave</b>	Experiencia como Ingeniero Residente $\geq 3$ proyectos similares (Certificada)	NC	C

**DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS**

Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. <b>a. Propios:</b> Mediante Declaración Jurada y copia de matrícula. <b>b. Alquilados:</b> Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	NC	C
--	----	---

**Descripción de Equipos Mínimos**

Equipos Mínimos	Cantidad		
MOTONIVELADORA $\geq 170$ HP	1	C	C
TRACTOR BULLDOZER $\geq 250$ HP	1	NC	C
CARGADOR FRONTAL CAT 950 F o similar	1	C	C
GANMADENSIMETRO	1	C	C
CAMIÓN VOLTEOS DE $\geq 14M^3$	3	NC	C
CAMIÓN CISTERNA AGUA $\geq 20,000$ L	1	NC	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO $\geq 80HP$	1	NC	C
BOBCAT o MINICARGADOR	1	C	C
BOMBA DE ACHIQUE 3" Y 4"	2	NC	C



**Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0026**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**

**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)**

		ALAN TEJEDA INGS. Y	PROYECT OS INDUSTRI
CAMION GRUA 10 TON	1	C	C
CAMION CAMA BAJA ≥ 45TON	1	NC	C
COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM	1	NC	C
EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES	1	NC	C
EQUIPOS DE CORTE OXIGAS	2	NC	C
MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95% DE EFICIENCIA	1	NC	C
EQUIPOS DE SAMBLASTING	1	NC	C
CAMARA DE LIMPIEZA DE ESCORIA (SHOTBLASTING)	1	NC	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON	1	NC	C

**4. METODOLOGIA DE TRABAJO**

a) Descripción de la Metodología Ejecutiva de los principales componentes de la obra. Descripción de los trabajos a realizar, incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento.	NC	C
b) Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada). Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.	NC	C
c) Personal de Plantilla del Oferente.	C	C
d) Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental. Presentación de estudios básicos. La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.	NC	C
e) Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.	NC	C

(...)

## OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

### 3. ALAN TEJEDA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.R.L.

#### Observaciones:

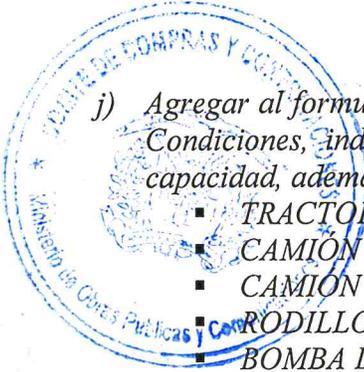
- No subsanó los documentos requeridos en el Informe de Evaluación de la documentación subsanable de las Ofertas Técnicas "SOBRE A" Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0026 "REHABILITACIÓN DEL PUENTE METÁLICO SOBRE RIO NISIBÓN, PROVINCIA LA ALTAGRACIA" de fecha 16 de septiembre 2019. Siendo estos:

#### Documentación Legal

- e) Copia de los documentos constitutivos debidamente certificadas conforme a su original. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (estatutos sociales, Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.
- f) Última nómina mensual de asalariados emitida por la TSS, oferente ha presentado Certificación de la TSS.
- g) Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Tal cual lo especifica en el Pliego de Condiciones.
- h) Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. Tal cual lo especifica en el Pliego de Condiciones.

#### Documentación Técnica

- f) Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Anexar experiencia certificada a formulario estándar **SNCC.D.049**, experiencia certificada presentada no está en formulario ni presenta monto.
- g) Experiencia certificada en 2 o más proyectos similares para el personal clave Gerente de Proyectos.
- h) Experiencia certificada en 3 o más proyectos claves para personal clave de Ing. Residente y aclarar puesto de esta persona en formulario **SNCC.D.045**.
- i) Documentos para personal clave para la posición de Ing. Hidráulico, debe tener experiencia previa en la realización de este tipo de actividad. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**.



j) *Agregar al formulario SNCC.F.036, todos los equipos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, indicados en el numeral 3.4. Estos deben cumplir con la potencia y/o capacidad, además de las cantidades necesarias. Los equipos faltantes son:*

- *TRACTOR BULLDOZER  $\geq 250$  HP (Presentado carece de la potencia requerida).*
  - *CAMIÓN VOLTEOS DE  $\geq 14M^3$  3, cantidad tres (3) unidades.*
  - *CAMIÓN CISTERNA AGUA  $\geq 20,000$  L, cantidad uno (1) unidad.*
  - *RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO  $\geq 80HP$ , cantidad uno (1) unidad.*
  - *BOMBA DE ACHIQUE 3" Y 4", cantidad dos (2) unidades.*
  - *CAMION CAMA BAJA  $\geq 45TON$ , cantidad uno (1) unidad.*
  - *COMPRESOR DIESEL  $\geq 250$  PCM, cantidad uno (1) unidad.*
  - *EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES, cantidad uno (1) unidad.*
  - *EQUIPOS DE CORTE OXIGAS, cantidad dos (2) unidades.*
  - *MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95% DE EFICIENCIA, cantidad uno (1) unidad.*
  - *EQUIPOS DE SAMBLASTING, cantidad uno (1) unidad.*
  - *CAMARA DE LIMPIEZA DE ESCORIA (SHOTBLASTING), cantidad uno (1) unidad.*
  - *PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON, cantidad uno (1) unidad.*
- *Para los equipos propios, anexar Declaración Jurada y copia de Matrícula.*
- *Para los equipos Alquilados, anexar Carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.*

### **Metodología de Trabajo**

- a) *El oferente no presentó la Descripción de la Metodología Ejecutiva de los principales componentes de la obra, descripción de los trabajos a realizar, incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento.*
- b) *El oferente no presentó la Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada). Cronograma de trabajo: El proponente debe someter un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.*
- c) *El oferente no presentó el Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental. Presentación de estudios básicos. La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.*
- d) *El oferente no presentó Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*-Notificamos que el oferente ALAN TEJEDA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.R.L. expuso no entregar los documentos solicitados en subsanación vía correo electrónico de fecha 14 de octubre 2019 dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones. Tal y como muestra la siguiente imagen:*



Luisa González

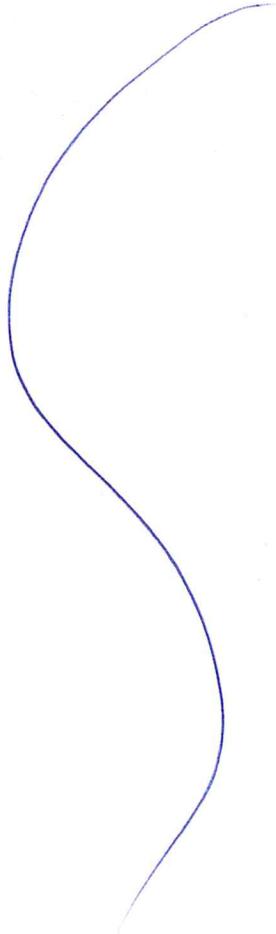
De: Juan Victor Arambales Mendez <aramboles3110@gmail.com>  
Enviado el: lunes, 14 de octubre de 2019 08:10 p.m.  
Para: Luisa González  
CC: Licitaciones  
Asunto: Re: Notificación de error a subsanar ReI. MOPC-CCC-CP-2019-0026.

Buenas noches.

Despues de evaluar los requerimientos del correo recibido nos dimos cuenta que las exigencias son muy altas para una empresa pequeña, que sabemos que tiene la capacidad y la experiencia pero no asi todos los equipos que solicitan. Por lo que nos vemos obligados a no desestimar la propuesta y no entregar los documentos antes solicitados.

Disculpen los inconvenientes  
Gracias por todo  
Estamos ala orden

Saludos



#### 4. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)

- El oferente cumple con todas las documentaciones solicitadas y especificadas en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

**RESULTA:** Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento o no de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación o no habilitación para conocimiento de la propuesta económica de los oferentes participantes, de acuerdo a la descripción siguiente:

No.	OFERENTE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	ALAN TEJEDA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.R.L.	INHABILITADO	El oferente no subsanó su oferta
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)	HABILITADO	---

**RESULTA:** Que, en ese sentido, el Comité ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como consta en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-045-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019.

**RESULTA:** Que mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes los resultados de su evaluación técnica informando a los habilitados que la apertura de Sobre B sería realizada en fecha 21 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”*.

**VISTO:** El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 04 de septiembre de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por la Lic. Marlene G. Segura Alcántara Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 04 de septiembre de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1367-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 04 de septiembre de 2019.

**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de septiembre de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-054-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 10 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1570-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 18 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-045-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación de fecha 19 de noviembre 2019.

### **Acto de apertura y evaluación de ofertas económicas**

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 21 de noviembre de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió todas las incidencias del acto.

**RESULTA:** Que, en fecha 21 de noviembre de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-1730-2019, para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Económica, de fecha 03 de diciembre de 2019, en el cual se hizo constar lo siguiente:

*Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:*

#### **LOTE UNICO.**

<b>No.</b>	<b>OFERENTE HABILITADOS</b>	<b>MONTO OFERTADO (RD\$)</b>
1	PROYECTOS INDUSTRIALES S.R.L. (PINSÁ)	25,975,143.38

#### **Metodología empleada:**

*Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados, se revisó si aplicaban correcciones aritméticas, se realizó la revisión de fórmulas en el presupuesto digital y por último las cargas impositivas a los ítems presentados.*

*La comisión de peritos determinó lo siguiente:*

#### **1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)**

*Oferta con un monto de RD\$ 25,975,143.38 (veinticinco millones novecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con 38/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está*

debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L., con una vigencia desde el 02/09/2019 hasta el 02/09/2020, por un monto de **RDS 400,000.00**.

**Observaciones:**

- a. La oferta aumentó RD \$0.02 por redondeo de decimales al ser calculada nuevamente por el equipo de peritos.
- o En efecto a lo indicado, la oferta aumentó a un monto de **RDS 25,975,143.40**, el total de la oferta es de **veinticinco millones novecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con 40/100 centavos**.



**TABLA MONTOS CORREGIDOS**

No.	OFERENTE HABILITADOS	MONTO OFERTADO (RDS)	MONTO CORREGIDO (RDS)
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	25,975,143.38	25,975,143.40

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 21 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial del Dr. Pedro Nelson Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 21 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1730-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 21 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de diciembre de 2019.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

### LOTE ÚNICO:

*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **Rehabilitación del puente metálico sobre río Nisibón, provincia La Altagracia** a la oferta presentada por el oferente **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)** por el monto de **RDS 25,975,143.40 (veinticinco millones novecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con 40/100 centavos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.*

**RESULTA:** Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia toda vez que la misma atiende a los principios en materia de compras y contrataciones de eficiencia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) Párrafo. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

**CONSIDERANDO:** Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

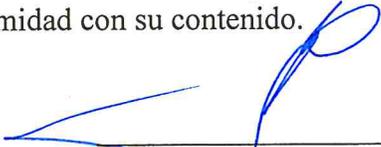
**PRIMERO: APRUEBA** el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de diciembre de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0026, llevado a cabo para la “*Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Río Nisibón, Provincia La Altagracia*”, y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

**SEGUNDO: ADJUDICA** el proyecto “*Rehabilitación del puente metálico sobre río Nisibón, provincia La Altagracia*” a la oferta presentada por el oferente **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)** por el monto de **RD\$ 25,975,143.40 (veinticinco millones novecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con 40/100 centavos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas, en el marco del procedimiento en cuestión por las razones esbozadas en el cuerpo de este acto administrativo.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

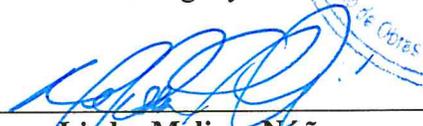
**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

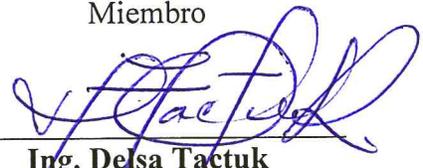
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Patria Taveras García**

Directora de Gabinete  
Presidenta designada

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro